

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo**

**Número 3.259**

**23 Marzo 1989**

**IMPRESA CLASICA**  
**Paseo del Revellín, 18 - Ceuta**

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

**ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

**TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.

Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

**ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

**PALACIO MUNICIPAL**

**Horas de audiencia del Sr. Alcalde:**

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

**Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:**

- LOS JUEVES.

**Horas de oficinas en todos los Negociados:**

- De 8 a 15 horas.

**Horas de despacho al público:**

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita - Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

23 de marzo de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****JUZGADO DE DISTRITO  
DE CEUTA**

333

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de Faltas número 8 de 1988 sobre imprudencia daños ha acordado notificar a GUILLOT FRANCIS, la sentencia dictada con fecha veintisiete de febrero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO JOSE BUADES QUETLAS de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Y para conste y sirva de notificación en forma a GUILLOT FRANCIS se libra la presente a trece de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

334

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.069 de 1988 sobre imprudencia daños, ha acordado notificar a SALAH MALAAB, la sentencia dictada con fecha siete de marzo de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a SALAH MALAAB como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 ptas. de multa con dos días de arresto sustitutorios en caso de impago y que indemnice a GONZALO MUÑOZ SANCHEZ en la cantidad de 32.448 ptas. por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros VZVZ PROVIDENTIA a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula NS-02-IJ, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia obligación que será asumida por la entidad OFESAUTO.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a SALAH MALAAB se libra la presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

335

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta por resolución de esta fecha ha acordado notificar a ABDELHALAK AZZOUZ, de 30 años, hijo de Ahmed y Rahma, casado, jornalero, cuyo domicilio actual se desconoce, el auto recaído en el

recurso de apelación, de la sentencia dictada por este Juzgado en juicio faltas número 1.300 de 986 sobre lesiones, contra MOHAMED HAMED ALI, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup> dijo, se tiene por desistido a D. .... del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de Distrito de Ceuta, en el mencionado juicio de faltas, devuelvanse las actuaciones a dicho Juzgado con testimonio de esta resolución, a fin de que se lleve a cumplimiento la expresada sentencia, imponiéndole las costas de esta alzada y notifíquese este auto a las partes comparecidas y dese cuenta al Ministerio Fiscal. Así por este su auto, lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Ceuta D. FERNANDO TESON MARTIN, doy fe. F. TESON, rubricado. Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me refiero y remito y para que conste y en cumplimiento a lo acordado expido el presente en Ceuta a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

(Firma ilegible)

336

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.277-983 sobre imprudencia ha acordado notificar a ANGELES BERMUDEZ FERNANDEZ, el auto dictado con fecha ....., y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este

Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 15 de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

337

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.146-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a MOHAMED ABDESELAM ALI, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 15 de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

338

## EDICTO

Por el presente se cita a MOHAMED LAYACHI HONSI, cuyo actual domicilio se desconoce para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de abril a las 10:30 horas a fin de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración de juicio de faltas seguido por Amenazas, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Así se ha acordado en expediente de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el nº 2.270/88.

Dado en Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

339

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.980-983 sobre imprudencia ha acordado notificar a PASTORA RODRIGUEZ MORON y a ABDELMALIK AHMED ALI, el auto dictado con fecha 18 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al

expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 15 de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

340

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.220-984 sobre lesiones ha acordado notificar a MARIA PILAR CIRUELA GUZMAN, VICTORIA GUZMAN MEZCUA y a JUAN MARIO BLANCO GUERRERO, el auto dictado con fecha 16 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 15 de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

341

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.906-985 sobre imprudencia ha acordado notificar a JOSE FRANCISCO GOMEZ MAESE, el auto dictado con fecha 25 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 15 de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

342

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.025-986 sobre lesiones ha acordado notificar a MUSTAFA MOHAMED AHMED, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera

derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma D. FELIX DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fé.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta, a 15 de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

343

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta por resolución recaída en el juicio faltas número 1.347-986, sobre malos tratos ha acordado notificar a ANTONIA VIDAL MONGE, la sentencia dictada en el recurso de apelación por el Juzgado de Instrucción Décimo de los de Ceuta con fecha 3 de diciembre de 1988, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO: Debo estimar y estimo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juzgado de Distrito de Ceuta en el juicio de faltas número 1.347-986. Asimismo debo declarar y declaro la absolución de la apelante con revocación de la sentencia dictada por el Juzgado a que, declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias".

Ceuta a 13 de marzo de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

344

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2.020 de 1985 sobre daños y lesiones, ha acordado notificar a ALFONSO GARRUCHO HERNANDEZ natural y vecino de Ceuta hijo de Ildefonso y Rosa, casado, mecánico, residente en Bda. Juan Carlos I Bloque 51, número 8, la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1986, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a HABBAS ALILAYACHI como autor de una falta prevista y penada en el art. 585-1 del C. Penal a la pena de 2.000 ptas. de multa con arresto sustitutorio de dos días caso de impago y otra del art. 585 del C. Penal a la pena de 2.000 ptas. de multa con arresto sustitutorio de dos días y asimismo a ALFONSO GARRUCHO HERNANDEZ como autor de una falta prevista y penada en el art. 582 del C. Penal a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a HABBAS ALILAYACHI en la cantidad de 28.000 ptas. por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este juicio entre ambos condenados.

Ceuta 16 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

345

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1.564 de 1983 sobre insultos, ha acordado notificar a PILAR RODRIGUEZ GARCIA, nacida en Ceuta, hija de José y Aurora, cuyo domicilio actual se desconoce, si bien se dice ha marchado a Cádiz, la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto por el denunciado, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en

el Juzgado de Distrito de Ceuta en el juicio de faltas número 1.564/88 y la confirmo en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta segunda instancia, remitase testimonio de esta sentencia, o en la correspondiente carta orden al Juzgado de Distrito de esta ciudad para ejecución, cumplimiento y notificación a las partes.

Ceuta 16 de marzo de 1989.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

346

## EDICTO

## CITACION

Por medio del presente se cita a LAMSAYAH HOUSSEIN, cuyo actual paradero se desconoce para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril a las 10:45 horas al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá asistir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Así está acordado en expediente de juicio de faltas 2.272/88 seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico.

Dado en Ceuta a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez,  
Felix Degayón Rojo.

El Secretario,  
(Ilegible)

## MINISTERIO DE DEFENSA

JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIAL Nº 26  
DE CEUTA

347

## EDICTO

El Teniente Coronel Auditor D. ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado Militar Territorial nº 26, con sede en Ceuta, HACE SABER:

Que por providencia dictada en las Diligencias Previas nº JT-268/88, seguida contra el Tte. D. FRANCISCO PASCUAL MORENO, sobre cumplimiento sanción disciplinaria, se ha acordado proceder a la publicación del Auto de Fecha 14-09-88, recaído en el mencionado procedimiento, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Se acuerda la Terminación y Archivo de las actuaciones, sin que haya lugar a declarar responsabilidad penal ni disciplinaria contra persona alguna.

Y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO PASCUAL MORENO, que se encuentra en paradero desconocido y conforme a lo previsto en el Código de Justicia Militar, artículo 502, se expide el presente en Ceuta a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez Togado,  
Antonio Rosa Beneroso.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

348

EDICTO

Don FERNANDO TESON MARTIN MAGISTRADO Juez de Primera Instancia Número DOS de esta Ciudad HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos nº 78/89 sobre Declaración de Herederos Abintestato instado por D. ENRIQUE MANUEL JULIA BENITEZ sobre los bienes de los relictos D. JUAN ANTONIO JULIA HUBERT y Dª JOSEFA BENITEZ MENA, abuelos, y de D. ENRIQUE JULIA HUBERT y Dª DOLORES HUBERT BARO y D. ENRIQUE JULIA BENITEZ, su tío, que fallecieron, estos tres últimos respectivamente, en Cádiz el nueve de octubre de 1948, en Cádiz el cinco de julio de 1934 y en Cádiz el quince de julio de 1968, sin otorgar testamento. Se solicita se dicte resolución por la que se declare únicos y universales herederos de

los referidos finadas a D. ENRIQUE y D. JUAN ANTONIO JULIA HUBERT de sus padres y a D. JUAN y ENRIQUE MANUEL JULIA BENITEZ de su tío, habiéndose dictado con esta fecha propuesta de providencia por la que se manda a llamar a aquellas personas que en ignorado paradero se encuentren y a los que se crean con igual o mejor derecho en la herencia para que en término de 30 días comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Y para que sirva de llamamiento a las personas antes referenciadas se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

E/...  
(Firma ilegible)

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

349

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 205/88, promovido por BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., representado por la Procurador Sra. BARCHILON GABIZON contra D. FRANCISCO PEREZ RUIZ y Dª CARMEN CONTRERAS CRUZ, los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. FRANCISCO PEREZ RUIZ y Dª CARMEN CONTRERAS CRUZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., de la cantidad principal de

523.869 ptas., más la de .... ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. FRANCISCO PEREZ RUIZ y D<sup>a</sup> CARMEN CONTRERAS CRUZ, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

350

## EDICTO

Don DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del Número DOS de Ceuta, HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se siguen autos civiles número 83/89 seguidos a instancias de D<sup>a</sup> YOLANDA CHACON DURAN, representada por la Procuradora Sra. BARCHILON, contra D. ANTONIO PEREZ DURAN, en ignorado paradero, sobre demanda de divorcio por la Disposición Adicional 5<sup>a</sup> de la Ley 30/81 de 7 de julio; en cuyos autos, con este fecha, se ha acordado admitir a trámite la referida demanda, acordándose emplazar al esposo demandado por medio de edicto, para que en el término de veinte días, se persone y conteste a la referida demanda, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las señaladas en Ley, quedando en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda, para el referido esposo y a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento al referido esposo D. ANTONIO PEREZ DURAN, expido el presente en Ceuta a dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

351

Don DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número DOS decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO Sr. TESON MARTIN - Ceuta cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. BARCHILON únase a los autos de su razón. Practíquese por el que refrenda tasación de costas y liquidación de intereses, y verificado todo ello, dese vista a las partes por término de tres días a efectos de su impugnación o no de la misma.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe. Firmado y rubricado.

TASACION DE COSTAS Y LIQUIDACION DE INTERESES, que practica el Secretario que refrenda, de las producidas en este Juicio Ejecutivo nº 82/86, a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra D. MIGUEL NARBONA CARREGALO, D. JOSEFA RODRIGUEZ RAMIREZ y D. ANTONIO ANGUITA GIRALDEZ.

## TASACION DE COSTAS

-Minuta de Honorario Abogado  
Sr. Espinosa ..... 88.375 ptas.  
-Minuta Procurador Sra.  
Barchilón ..... 31.288 ptas.  
-Nota de Gastos y Suplido Proc.  
Sra. Barchilón ..... 61.153 ptas.

TOTAL ..... 180.816 ptas.

## LIQUIDACION DE INTERESES

Intereses pactados al 22% desde la fecha de interposición de la demanda 11 de abril de 1986 al día del pago del principal 16 de diciembre de 1987, sobre 409.629 ptas. .... 151.596 ptas.

Total tasación de costas y liquidación de intereses ... 332.412 ptas. (trescientas treinta y dos mil cuatrocientas doce pesetas) s.e.ú.o.

Ceuta 5 de diciembre de 1988.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MIGUEL NARBONA CARREGALO y D<sup>a</sup> JOSEGA RODRIGUEZ RAMIREZ, conforme perceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

352

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por ESPAÑA RADIO NACIONAL, con domicilio en Paseo Revellín, 17-2, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a DELEGACION DE R.N.E., S.A. EN CEUTA sito en Calle Real, 90.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 15 de marzo de 1989.

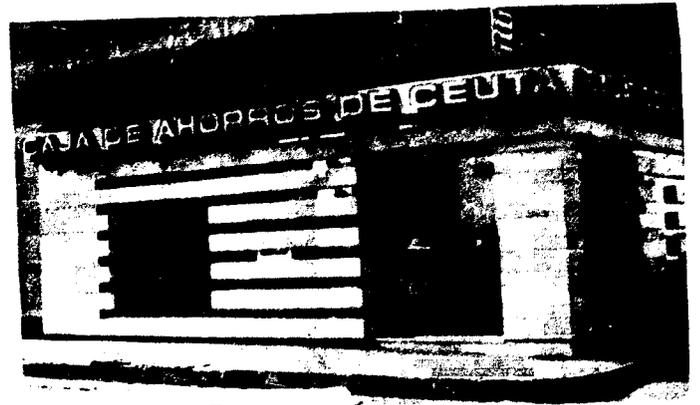
El Alcalde-Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez.



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*